



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA LXVI



Página 1 de 11

- - - EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO; EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN PUNTO DE LAS 10:05 HORAS Y PREVIA CONVOCATORIA SE REUNIÓ EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ELECTO PARA EL PERIODO 2015-2018 CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EN LA PLAZA DE ARMAS "MANUEL M. DIEGUEZ" Y SE SUJETO AL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.-PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.-HONORES A LA BANDERA
- 4.-MENSAJE POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA E IGUALDAD DE GENERO POR PARTE DE LA REGIDORA MTRA. YESSIKA VARGAS LÓPEZ
- 5.-MENSAJE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VOZ DEL MAESTRO DERECHO CARLOS FERNANDO MARTÍN OROZCO VISITADOR ADJUNTO ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL ZONA ALTOS SUR DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE JALISCO
- 6.-LECTURA DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EL MTRO. JOSE MAVIO RAMIREZ TREJO.
- 7.-MENSAJE DE NUESTRO PRESIDENTE EL C. GUADALUPE ROMO ROMO
- 8.-CLAUSURA Y CIERRE DE LA SESIÓN SOLEMNE.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

PRESIDENTE MUNICIPAL. C. GUADALUPE ROMO ROMO
PRESENTE.
SÍNDICO C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO.
PRESENTE
REGIDOR C. OSCAR DANIEL ROSALES GUTIERREZ.
PRESENTE.
REGIDOR C. ANGELICA GUTIERREZ CORNEJO
PRESENTE.
REGIDOR C. MONICO ALCALA REYNOSO
PRESENTE.
REGIDOR C. KARINA JIMENEZ GUTIERREZ.
PRESENTE.
REGIDOR C. FATIMA DE LOURDES JIMENEZ LOPEZ.
PRESENTE.
REGIDOR C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO
AUSENTE.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

REGIDOR MTRA. YESSIKA VARGAS LOPEZ
PRESENTE.
REGIDOR MTRO. ANTONIO JAUREGUI VALLEJO.
PRESENTE.
REGIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ.
AUSENTE.

---- VISTO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y CON VALIDEZ LEGAL DE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

2.-PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

----SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR LA PROPUESTA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

3.-HONORES A LA BANDERA

----SE HACE PRESENTE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 62 ACOMPAÑANDO A ESTA SESIÓN CON ESCOLTA, BANDA DE GUERRA Y CORO PARA EL CANTO DE NUESTRO GLORIOSO HIMNO NACIONAL.

4.-MENSAJE POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA E IGUALDAD DE GENERO POR PARTE DE LA REGIDORA MTRA. YESSIKA VARGAS LÓPEZ

----EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MTRA. YESSIKA VARGAS LOPEZ QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO DA A LOS PRESENTES EL SIGUIENTE MENSAJE:

Honorables miembros del ayuntamiento:

Señor presidente, compañeros regidores, Mtro. Carlos Fernando Martin Orozco Y Mtro. Jose Mavio Ramirez Trejo, agradezco su presencia en esta reunión solemne con motivo del día de los derechos humanos, bienvenidos a esta su casa Jalostotitlan. Los derechos humanos son inherentes, sin distinción alguna de nacionalidad, religión, sexo, lengua, lugar de residencia o cualquier otra condición que se tenga, hablar de los derechos humanos implica saber que por el solo hecho de ser humano se cuenta con ellos en el sentido de tener derecho a vivir en libertad, hablar con franqueza y a ser tratado con igualdad.

En esta ocasión, a solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, este cuerpo edilicio se suma a conmemoración que realizarán los 125 municipios del Estado de Jalisco, con motivo del día internacional de los Derechos Humanos, cuya importancia es, no sólo para nuestra Entidad, sino para nuestro país, y para toda la humanidad.

El Día de los Derechos Humanos se conmemora el 10 de diciembre de cada año, y tiene como finalidad recordar el primer documento realizado por la comunidad internacional en la era actual, que recoge la visión común, del proyecto de vida y reconoce los derechos mínimos que debe tener todo ser humano para su desarrollo integral.

Dicho documento fue encomendado a un grupo de expertos a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, quienes estuvieron trabajando en el mismo y recogiendo las inquietudes, necesidades y anhelos existentes en los países miembros de la comunidad internacional, para que, finalmente, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París, Francia, fuera aprobada la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 1950, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución 423 (V), invitando a todo los Estados y organizaciones

interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día Internacional de los Derechos Humanos".

El documento mencionado contiene 30 artículos en los que se reconocen derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y fue el punto de partida para que posteriormente se emitieran otros pactos y tratados internacionales como: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y Convenciones en favor de las mujeres, los niños, los migrantes, personas con discapacidad y en favor de grupos vulnerables.

Desde el año 1950, la Asamblea General adoptó la resolución 423 (V), invitando a todo los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos.

Es por ello que, en esta ocasión, este Honorable ayuntamiento de suma a la conmemoración de esa fecha tan significativa, y asume el compromiso no sólo de recordar el conjunto de derechos que fueron reconocidos en ese instrumento jurídico internacional, sino que establece el compromiso de velar por su vigencia y su cumplimiento en este municipio de nuestro Estado y nuestro País.

Lo que toca ahora entonces, y es el motivo y finalidad de esta jornada, es la convocatoria que esta fecha nos hace para que, desde las comisiones edilicias y los funcionarios municipales de este gobierno, debemos dar el salto para generar todas aquellas medidas que permitan que aquí en nuestro municipio ninguna persona sea vulnerada en sus derechos más elementales, en sus derechos humanos.

Y ello implica, y a eso las y los convoco, a contar con mejores reglamentos, con mejores prácticas y con mayores recursos en áreas estratégicas que garanticen la plena observancia de todos y cada uno de los derechos humanos, sean de primera, segunda o tercera generación.

La tarea no es fácil, pero podemos empezar por el espacio de cada uno, con acciones mínimas pero trascendentes.

En hora buena y gracias por su apreciable presencia.

5.-MENSAJE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A VOZ DEL MAESTRO DERECHO CARLOS FERNANDO MARTÍN OROZCO VISITADOR ADJUNTO ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL ZONA ALTOS SUR DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

-----EL MAESTRO EN DERECHO CARLOS FERNANDO MARTIN OROZCO PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE MENSAJE:

El 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París se emitió un documento civilizatorio. Se reconoce universalmente que todos tenemos derechos, y el todos se refiere a la especie humana. Fue suscrito por la Organización de las Naciones Unidas, y a partir de allí comenzó a penetrar el espíritu de los derechos en medio de monarquías, dictaduras, estados industrializados, democracias y regímenes comunistas, porque la Declaración está dirigida hacia ellos mismos (los Estados) con una orden implícita y silenciosa que les dice: todos tus habitantes son libres e iguales, todos tienen dignidad y derechos.

Un mensaje de este calado fue de largo aliento, y ha estado soplando por décadas y generaciones. El aliento histórico de la Declaración ha permitido modificar los sistemas de Estado desde sus cimientos y fontanerías, y ha tomado conciencia entre culturas y sistemas religiosos.

El efecto de la Declaración es paradójico, porque sólo podrán garantizarse derechos entre personas que son conscientes de ellos y que los practican en su nombre y en nombre de quienes no lo conocen. Porque el primer ejercicio intelectual que se desprende de la lectura de la Declaración es la conciencia de ser libres, y el reconocimiento de ser dignos. Estos dos puntos de inflexión son los que le dan sentido a los derechos como herramientas de cambio social al alcance de la persona y en el poder de los pueblos. Porque son las personas y los pueblos quienes diseñan a sus gobiernos, ejerciendo sus derechos. Desde la *Lex Hortensia* del año 287 a.C. nunca un documento público había tenido un alcance civilizatorio, inoculador de derechos sobre el mundo conocido, incorporador de personas como ciudadanos. Bobbio lo confirmó en una voz de la época: desde la Declaración inicia un Tiempo de los Derechos.

La Declaración es la victoria de una Ética Pública, porque los Derechos no son apéndices de un Gobierno, sino pretensiones de validez universales, que son éticamente supremos ante cualquier institución o régimen político, y porque los derechos son herramientas accesibles para todas las personas.

Han pasado ya sesenta y nueve años de su publicación. En un principio, la Declaración se encontraba en una sociedad de naciones primitiva. En la mayor parte del mundo comienzan apenas a desarrollarse partidos políticos, sindicatos, cámaras patronales o consejos económicos y sociales. Los movimientos sociales del 68 que detonaron en México, Francia, Checoslovaquia, Estados Unidos o Hungría, fueron el anuncio de una generación emancipada que ya exige diálogo y cuentas con el Estado. El movimiento por los derechos civiles, la segunda y la tercera ola democrática, las independencias de países africanos, asiáticos y americanos del Siglo XX, donde destaca el Movimiento de Paz de Mahatma Gandhi, fueron acompañados y forjados con los derechos humanos.

Los creadores de la Revolución Francesa y de nuestra modernidad no fueron los héroes o militares, fueron los cartesianos, los enciclopedistas, poetas, naturalistas, artistas, burgueses, profesionistas, los religiosos evangélicos y cuáqueros. En las ciudades industriales emergen las denominadas "Sectas Laboristas", la liga de los Fabianos, los socialistas y los primeros sindicatos, que desafiaron el orden institucional y lo reconfiguraron con la aparición del parlamentarismo y la democracia electoral del Siglo XIX. En ese tránsito inicia el movimiento sufragista de las mujeres, que prepara el terreno de la igualdad que ahora es reconocido y en estado de lucha. Los Derechos Humanos, en tanto, nacieron como productos culturales, fundamentos éticos y filosóficos, y componentes políticos que reivindicaron los cambios de base en la modernidad.

Hacia el final del Siglo XXI asistimos a la emergencia de Organizaciones de la Sociedad Civil, la revolución zapatista y las revoluciones culturales de los pueblos indígenas en América Latina, que han abierto las brechas de la insurgencia con un discurso racional y ético: la dignidad humana, las libertades fundamentales, los derechos humanos.

El Foro Social Mundial de Porto Alegre desafía la Cumbre de Davos y al capitalismo salvaje; el Protocolo de Kioto marca el fin de la Era Industrial y el desarrollo de los derechos humanos al medio ambiente; la insurrección de Rosa Parks contra el sistema social racista y discriminatorio del Estado más poderoso del mundo, abre la causa de los Derechos Civiles; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, anuncia el fin del Patriarcado y el cambio del orden en hogares, sociedades e instituciones; la Declaración de la Selva el Lacandona vibra en la resistencia de los pueblos originarios y encuentra resonancia en el Convenio 169 del OIT; el Tribunal de la Haya se erige como un páramo de justicia para todos los humanos.

Los Derechos Humanos son mecanismos históricos que han sido creados por comunidades como el Movimiento sin Tierra de Brasil, el movimiento contra el Apartheid de Nelson Mandela, los Médicos sin Fronteras en las zonas de guerra, o la micro-política del feminismo del Siglo XXI, que coloniza instituciones familiares, sociales y políticas de escala civilizatoria.

También han surgido de consensos internacionales insólitos, en convenciones, tratados, protocolos, sentencias e informes, que marcan los hitos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

A partir de la Declaración se desarrollan los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a través de convenciones y tratados se desarrollan los derechos de las mujeres, de las niñas y niños y las personas con discapacidad, que figuran una toma de conciencia sobre aquellas personas que en cualquier lugar del mundo tienen una condición subalterna dentro de su propia sociedad.

Ahora, terminando la segunda década del Siglo XXI, las ideas de Manuel Castells se han vuelto en profecías. Amanece la sociedad que deja el campo y los pueblos para habitar grandes ciudades y metrópolis, cambiando para siempre la vida cotidiana y las formas de vivir de las personas; amanece la sociedad que toma consciencia del medio ambiente y empieza a desmontar la Revolución Industrial; amanece la sociedad que se organiza en nuevas identidades posnacionales, en cultos y comunidades, desafiando la homogeneización del Estado Nacional; amanece una sociedad de la información y el conocimiento que revienta el poder discursivo de los Estados y medios de comunicación.

La Declaración es un acto simbólico tan profundo como el grito de Napoleón ¡Viva la República!, derribando monarquías y el Antiguo Régimen por Europa. Hegel lo dibujó en su frase <Weltgeist zu Pferde> (*El Espíritu de la Época viene a caballo*), y Bethoven le compuso la 3ra Sinfonía. La Declaración es en nuestro tiempo el acto constitutivo de los Derechos Humanos: lo pronunciamos en nombre de toda la humanidad, en nombre de las mujeres, de las niñas y los niños, en nombre de las víctimas de la guerra, del crimen y las tiranías políticas, en nombre de los desaparecidos, en nombre de las víctimas de la intolerancia, de las víctimas de la esclavitud y la trata, en nombre de la naturaleza y el derecho de las futuras generaciones. La Declaración abre una sentencia histórica diferente al de Napoleón en su caballo, que dice: <El Espíritu de la Época viene a pie, y es de todas las personas que ejercemos derechos en nuestro nombre y en el nombre de los demás>.

Leer la Declaración es volver al acto simbólico fundacional. Los símbolos ordenan el conocimiento humano, son claves que reproducen sentimientos profundos, crean significados y representan un determinado cosmos social. Así, la Declaración levanta los pilares para comprender una sociedad justa, de personas libres, en un mundo donde la violencia, la discriminación, la pobreza y el expolio del medio ambiente figuran como los grandes obstáculos de nuestra civilización. Los derechos humanos, entonces, son las claves para construir un mundo nuevo entre nosotros.

Los Derechos Humanos son conceptos que conviven en la parte sensible de nuestro pensamiento. Son claves para comprender la herencia de todos nuestros episodios dramáticos: de vidas humanas desgarradas por la maldad y el infortunio, de los exiliados, de los asesinados o ejecutados, de los perseguidos, de las víctimas que sufren la negación social de su condición humana de mujer, africano, judío u homosexual.

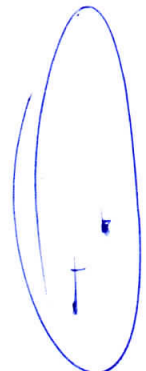
Los Derechos Humanos hacen eco en los zócalos profundos de nuestra memoria; se conectan con los sentimientos de terror y angustia que vivimos ante los eventos de crimen y guerras que ensombrecieron a la humanidad con actos de maldad extraordinaria, y que se inscriben en nuestro pasado en forma de traumas colectivos. Su demanda es memoria histórica, honor a las víctimas, condena a los criminales y reconciliación.

Los Derechos Humanos también son conceptos que tienen la función de representarnos a nosotros mismos en una imagen colectiva. Representa el entorno de una Sociedad, donde todos poseemos una misma dignidad humana, libertad para elegir un plan de vida con capacidades para superar el hambre, la enfermedad, la violencia o la discriminación; representa en todos las capacidades para subsistir, para crear, para prosperar.

Asimismo, los Derechos Humanos son conceptos significativos, que nos permiten construir un orden lógico y racional sobre el mundo y la forma de organizarnos. Se pueden incorporar dentro del sistema jurídico o en el sistema económico; y así también, pueden tener la



Manuel Castells



Cristina Vargas L.

función de regular racionalmente las instituciones que condicionan nuestras vidas. Los Derechos Humanos, además de ser normas jurídicas y fundamentos éticos, también son principios de organización.

Nosotros somos protagonistas de la siguiente etapa de la Declaración. Hay un sistema de derechos humanos en los estados nacionales y en el orden internacional. Hay una conciencia de los nuevos derechos y su papel en la transformación de la realidad. La necesidad de leer, entender, asumir y practicar los derechos humanos sigue siendo un acto lleno de frescura y libertad, porque es enclave fundacional de una especie humana civilizada, que eventualmente no permitirá lastimarse a sí misma o destruirse a través de guerras, crímenes y violencias; una consciencia colectiva de la humanidad que podemos construir entre todos con los mismos derechos.

La Declaración es un recordatorio de quiénes somos y qué debemos hacer en esta vida y entre nosotros.

6.-LECTURA DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EL MTRO. JOSE MAVIO RAMIREZ TREJO.

-----EL MTRO JOSE MAVIO RAMÍREZ TREJO DA LECTURA A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

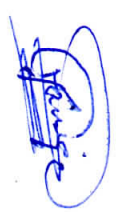
Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

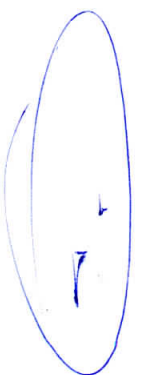
Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.



Mónica Alvarado



Jessika Vargas



Artículo 11. 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17. 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

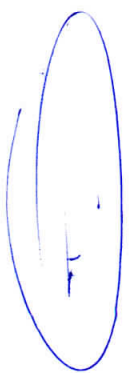
Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.



Jessica Vargas L.



2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

7.-MENSAJE DE NUESTRO PRESIDENTE EL C. GUADALUPE ROMO ROMO -----EN SU INTERVENCIÓN EL CIUDADANO PRESIDENTE DIRIGE UNAS PALABRAS:

Buen día tengan todos ustedes, agradezco la visita del Doctor Carlos Fernando Martin Orozco y la presencia del Mtro. José Mavio Ramírez Trejo. Bienvenidos a esta su casa.

Así mismo, gracias por su presencia regidores, publico en general y especialmente a la escuela secundaria técnica no. 62, los felicito por su valiosa participación y les deseo de todo corazón el mayor de los éxitos.

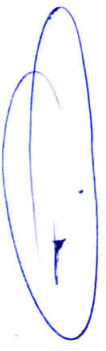
El día de hoy conmemoramos el día internacional de los derechos humanos, que no es mas que un recordatorio del compromiso que nos mueve día a día a los jalostotitlenses para hacer lo correcto, y tratar con toda dignidad a cada una de las personas con las que convivimos todos los días.

Los derechos humanos se ven plasmados en cada una de las acciones que realizamos diariamente, y en la administración publica lo tomamos como una extensión del vivir, pensar y actuar de nuestro pueblo; ya que un pueblo respetuoso de los derechos humanos, es un pueblo respetuoso de la ley.

En nuestra administración siempre hemos trabajado con la firme convicción y filosofía a de servicio, atención, respeto e inclusión; prueba de ello es que nuestro lema es "**JALOS SOMOS TODOS**".

Como presidente municipal, refrendo hoy ante todos ustedes el compromiso del gobierno municipal de actuar de acuerdo a la legalidad y preceptos plasmados en nuestra carta magna, garantizando que todos los servidores públicos a mi cargo sigan apegados a este ideal de servicio, siempre respetuoso de los derechos humanos.

La tarea es ardua y complicada, pero gracias al esfuerzo combinado de la sociedad y los diferentes niveles de gobierno es que hemos visto avances en los últimos años, avances que no tengo duda que con acciones que estamos implementando hoy, nos llevaran a tener un México mejor para todos.



Classika Vargas L.





AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA LXVI



Página 10 de 11

8.-CLAUSURA Y CIERRE DE LA SESIÓN SOLEMNE.

----RETOMA LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. CESAR OMAR REYNOSO GUTIERREZ, AGRADECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTERLOCUTORES, MANIFESTANDO QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y HAN SIDO AGOTADOS, SIENDO LAS 10:51 HORAS SE LEVANTÓ LA SESIÓN SOLEMNE Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

C. GUADALUPE ROMO ROMO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO.
SÍNDICO

C. OSCAR DANIEL ROSALES GUTIERREZ.
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. ANGELICA GUTIERREZ CORNEJO.
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. MONICO ALCALA REYNOSO.
REGIDOR

Yessira Vargas L.

Página 11 de 11



C. KARINA JIMENEZ GUTIERREZ.
REGIDOR



C. FATIMA DE LOURDES JIMENEZ LOPEZ
REGIDOR

C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO.
REGIDOR



MTRA. YESSIKA VARGAS LOPEZ
REGIDOR



MTRO. ANTONIO JAUREGUI VALLEJO.
REGIDOR

LIC. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ.
REGIDOR



LIC. CESAR OMAR REYNOSO GUTIERREZ.
SECRETARIO